

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

N° DE CERTIFICADO
09
Fecha de Aprobación
11 9 FEB. 2018
ROL S.I.I
871 - 10

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 3262/17 de fecha 24.11.2017
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total
TOTAL O PARCIAL
Equipamiento de Servicio (Oficinas) de escala Básica
Actividad Productiva (Bodega)
 de la obra menor destinada a 367 - 369 - 371
 ubicada en calle/avenida/camino Domínica N° Oficina N° 34
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano
(urbano o rural)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 5.2.8 OGUC (Modificaciones menores de instalaciones, terminaciones y detalles constructivos)
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.
 Plazos de la autorización especial ---

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Alberto Hadweh y Cía Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Alberto Hadweh Hadweh			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
Jaime Sierra Acevedo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
Jaime Sierra Acevedo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del la Empresa del INSPECTOR TECNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (Si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
47	31.08.2016	0,00 m2	Equipamiento de Servicio (Oficinas) de escala Básica Actividad Productiva (Bodega)

RESOLUCIÓN N°	---	FECHA:	---
---------------	-----	--------	-----

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado TE-1 N° 1329160 de fecha 14.01.2016
- Plano acogido a Artículo 5.2.8 OGUC
- Anexo fotográfico por resolución de observaciones y construcciones no descritas removidas.

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Se realizó visita inspectiva con fecha 12.12.2017, por el arquitecto Sr. Mauricio Espinoza Inostroza.

2.- La propiedad cuenta con Recepción Definitiva Total de Obras N° 99, de 14.12.2001, correspondientes a la totalidad del edificio, con 6236,85m2 construidos, destino **Local Comercial - Oficina - Bodega - Industria Inofensiva**. Asi mismo, el tercer piso cuenta con Permiso de Obra Menor N° 94, de 24.11.2005 y su respectiva Recepción Definitiva de Obras N° 204, de 16.12.2005, con destino **Oficina**.

3.- La presente Recepción Definitiva de Obra Menor recibe modificaciones interiores en una superficie existente de 407m2 correspondiente a la habilitación de la Oficina N°34, con una Bodega de 373m2, sin aumento de superficies, con un presupuesto de \$5.908.350.-, suscrito en por arquitecto patrocinante. Se mantienen los destinos primitivos.

4.- La presente Recepción de Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista. Las obras han sido verificadas respecto a su apego estricto a la planimetría acogida a Art. 5.2.8 de la OGUC, respecto a modificaciones menores de instalaciones, terminaciones y detalles constructivos.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- D.- los usos, cargas de ocupación y destinos autorizados para cada recinto proyectado, según planimetría definitiva.

6.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Jaime Sierra Acevedo por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

7.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

8.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
a. Trabajadores: **4 operarios**.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei.19.02.2018

1352575